

INFORME N° 013-2026-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA-DEPA-KRCL

A : **ING. SONIA LUZ RODRIGUEZ CAPACYACHI**
Supervisora I de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente

ASUNTO : **REPORTE DEL IUV - FEBRERO.**

FECHA : Huancavelica, 13 de marzo del 2026.

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de remitir el informe de reporte del índice de radiación ultravioleta solar (IUV) de las 7 capitales de provincia del departamento de Huancavelica correspondiente al mes de **febrero** del 2026.

I. INTRODUCCIÓN:

La radiación ultravioleta solar (UV) es una forma de radiación electromagnética emitida por el sol que puede tener efectos significativos sobre la salud humana y el medio ambiente. La región UV cubre el rango de longitud de onda de 100 a 400 nanómetros (nm) y se divide en tres bandas: UVA (315-400 nm); UVB (280-315 nm) y UVC (100-280 nm).

Cada año se reportan en el Perú más de mil casos de daños a la piel en él se encuentra el cáncer o melanoma. Asimismo, se reportan miles de casos de daños a los ojos cuando no hay una adecuada protección a los mismos. (*Boletín mensual Vigilancia de la Radiación UV-B en ciudades del país, mes de mayo, SENAMHI*).

El índice de la radiación ultravioleta (**IUV**) es una medida de la intensidad de la radiación UV solar en la superficie terrestre. Fue elaborado conjuntamente por la OMS, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Meteorológica Mundial y la Comisión Internacional para la Protección contra las Radiaciones No Ionizantes.

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (**SENAMHI**) viene realizando la **predicción numérica** del índice de radiación ultravioleta a nivel de las ciudades capitales de provincia del país, lo cual lo presenta a través de su página web de forma diaria. <https://www.senamhi.gob.pe/?p=radiacion-uv>.

II. BASE LEGAL:

- 3.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 3.2 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 3.3 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.4 Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer.
- 3.5 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.6 LEY N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.
- 3.7 Ley N° 30102, Ley que dispone Medidas Preventivas contra los Efectos Nocivos para la Salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- 3.8 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- 3.9 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento
- 3.10 Resolución Ministerial 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"
- 3.11 Decreto Supremo N°003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática.
- 3.12 Ordenanza Regional N° 344-GOB.REG-HVCA/CR, que dispone Medidas Preventivas frente a la sobreexposición de los rayos ultravioleta.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 Para el análisis de la información se tiene las siguientes consideraciones:
 - 3.1.1 Fuente de información: predicción numérica del índice de radiación ultravioleta (IUUV) presentado en la página web del SENAMHI de forma diaria.
 - 3.1.2 Escala de colores: Establecidos La Organización Mundial de la Salud (OMS) y organismos como la EPA (Environmental Protection Agency – Agencia de Protección Ambiental) en Estados Unidos y el Servicio Meteorológico Nacional de EE. UU. Cuadro N°1.

Cuadro N°1: Nivel de riesgo según el índice radiación ultravioleta (IUV)

VALOR DE ÍNDICE	NIVEL DE RIESGO	RANGOS DE COLORES	DESCRIPCIÓN
0-2	Bajo	Verde	Bajo peligro de los rayos UV del sol para una persona promedio.
3-5	Moderado	Amarillo	Riesgo moderado de daño por exposición al sol sin protección.
6-7	Alta	Naranja	Riesgo alto de daño por exposición al sol sin protección. Es necesario protegerse la piel y los ojos para que no sufran daños.
8-10	Muy alta	Rojo	Riesgo muy alto de daño por exposición al sol sin protección. Tome precauciones adicionales porque la piel y los ojos sin protección resultarán dañados y pueden quemarse rápidamente.
11 a más	Extremadamente Alta	Violeta	Riesgo extremo de daño por exposición al sol sin protección. Tome todas las precauciones porque la piel y los ojos sin protección pueden quemarse en minutos

Fuente: Elaboración propia con datos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA)

3.1.3 En marco a la predicción numérica del índice de radiación ultravioleta solar de la página web del SENAMHI se ha realizado una aproximación numérica diaria de los IUV máximos los cuales se encuentran en el Cuadro N°2.

1.4 Los datos son de las 7 capitales de provincia; adicionalmente, de los 28 días del mes de febrero se cuenta con datos de 17 días (2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27).

3.2 Ciudad de Acobamba - Provincia de Acobamba:

En la ciudad de Acobamba para el mes de febrero se registró:
 SIN NUBOSIDAD: 17 días con categoría de exposición de EXTREMADAMENTE ALTA (100% de días registrados);
 CON NUBOSIDAD: 1 día con categoría de exposición MODERADO; 3, ALTO y 2, MUY ALTO y 11, EXTREMADAMENTE ALTO.

CUADRO N°3. Frecuencia de días según su categoría de exposición

Categoría de exposición	Condiciones climáticas	
	Con nubosidad	Sin nubosidad
Bajo	0	0
Moderado	0	1
Alto	0	3
Muy alto	0	2
Extremadamente alto	17	11

Fuente: elaboración propia - aproximación de datos del SENAMHI

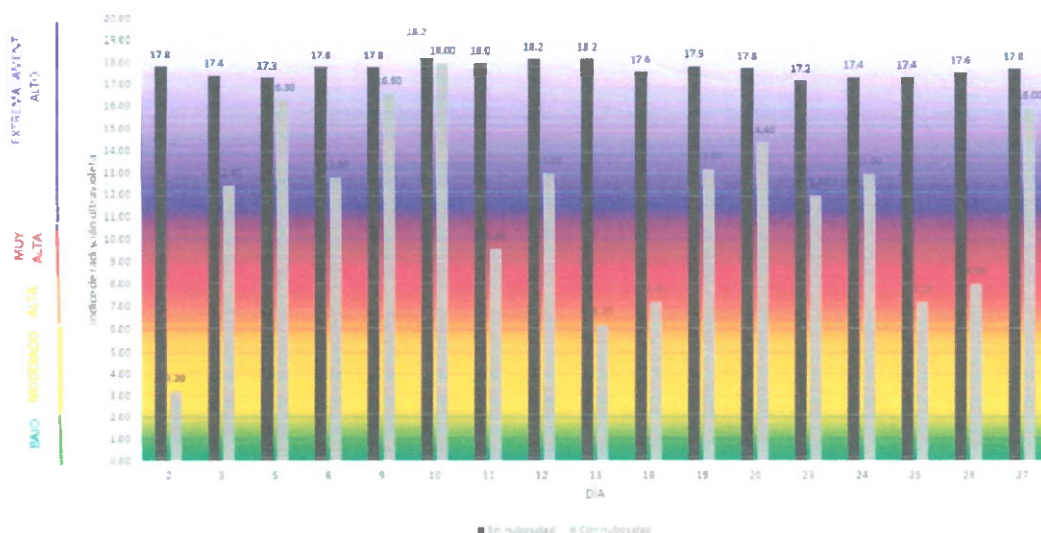


Cuadro N°2. Aproximación numérica diaria de los IUV máximos por ciudad.

Mes	Dia	CIUDAD															
		Acochamba		Castrofuerte		Churcampa		Huanacelia		Huaytará		Uruy		Pampas		Promedio regional	
		Sin nubosidad	Con nubosidad	Sin nubosidad	Con nubosidad	Sin nubosidad	Con nubosidad	Sin nubosidad	Con nubosidad	Sin nubosidad	Con nubosidad	Sin nubosidad	Con nubosidad	Sin nubosidad	Con nubosidad	Sin nubosidad	Con nubosidad
Febrero	2	17.80	3.20	18.00	3.20	17.50	3.20	17.80	3.40	17.00	1.80	17.40	1.00	17.20	2.00	17.53	2.54
	3	17.40	12.40	17.60	11.40	17.20	10.80	17.30	8.10	17.00	10.50	17.10	13.40	17.10	11.40	17.24	11.20
	5	17.30	16.30	18.00	16.20	17.10	15.90	17.40	16.10	17.10	13.90	17.30	15.80	17.10	15.80	17.33	15.71
	6	17.80	12.80	18.00	14.60	17.80	13.00	17.80	13.20	17.30	10.80	17.60	14.50	17.20	14.00	17.64	13.27
	9	17.80	16.60	18.20	15.20	17.80	16.00	18.00	17.50	17.30	13.20	17.80	17.20	17.60	15.00	17.79	15.81
	10	18.20	18.00	18.00	17.80	18.20	17.80	17.80	16.00	18.00	17.40	17.40	17.40	17.40	18.20	18.03	17.46
	11	18.00	9.60	18.40	16.00	17.80	9.60	18.00	8.00	17.80	11.80	17.80	7.80	17.70	8.00	17.99	10.11
	12	18.20	13.00	18.40	15.80	18.00	12.00	18.20	10.00	17.80	11.40	18.00	14.20	17.80	13.50	18.06	12.84
	13	18.20	6.20	18.20	11.20	18.00	5.20	18.20	8.80	17.40	12.00	17.90	9.60	17.90	9.40	17.97	8.91
	18	17.60	7.20	18.00	13.20	17.40	6.20	17.80	11.60	17.00	14.00	17.50	12.50	17.40	9.40	17.53	10.59
	19	17.90	13.20	18.00	10.90	17.70	14.00	18.00	8.40	17.20	13.00	17.60	14.20	17.40	10.20	17.69	11.99
	20	17.80	14.40	18.00	13.90	17.70	16.50	18.00	16.00	17.20	14.80	17.60	15.00	17.50	15.00	17.69	15.09
	23	17.20	12.00	17.20	12.40	17.00	11.60	17.00	8.20	16.40	8.40	16.80	9.40	16.80	6.80	16.91	9.83
	24	17.40	13.00	17.80	10.20	17.20	11.40	17.50	7.90	17.20	11.20	17.20	10.00	17.20	7.40	17.36	10.16
	25	17.40	7.20	17.60	8.00	17.20	7.00	17.50	6.00	16.80	10.60	17.00	9.00	17.20	8.20	17.24	8.00
	26	17.60	8.00	17.60	8.00	17.20	7.40	17.40	9.80	17.00	10.40	17.20	13.00	17.20	9.80	17.31	9.49
	27	17.80	16.00	18.00	15.00	17.40	15.60	17.80	16.60	17.20	14.90	17.40	15.20	17.40	16.40	17.60	15.67
Máximo	18.20	18.00	18.40	18.40	18.20	17.80	18.20	17.50	18.00	17.40	18.00	17.40	18.00	18.20	18.06	17.46	
Mínimo	17.20	3.20	17.20	3.20	17.00	3.20	17.00	3.40	16.40	1.80	16.80	1.00	17.40	1.80	16.91	2.54	
Promedio	17.73	11.71	17.94	12.53	17.54	11.36	17.74	10.92	17.22	11.79	17.48	12.31	17.41	11.18	17.58	11.69	
Bajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	
Moderado	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
Alto	0	3	0	0	0	4	0	2	0	0	0	1	1	2	0	0	
Muy alto	0	2	0	4	0	2	0	7	0	5	0	4	0	6	0	7	
Extremadamente alto	17	11	17	12	17	10	17	7	17	11	17	11	17	8	17	9	
Total día	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	



GRÁFICO Nº1: INDICE DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA MAXIMOS POR DIA
FEBRERO 2026 - ciudad de Acobamba - Prov. Acobamba



Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

Los IUV máximos para el mes de febrero, sin nubosidad, fluctúan entre 17,20 y 18,20; estos valores se presentan al promediar de las 12:00 p.m.; el día con mayor IUV fue el 18 de febrero (18,20); el valor promedio del IUV fue de 17,30 considerado como un nivel de riesgo EXTREMADAMENTE ALTO.

**Cuadro Nº4: Valores máximo, mínimo y promedio del IUV - febrero
Ciudad de Acobamba**

Valores del mes	Con nubosidad	Sin nubosidad
Máximo	18.20	18.00
Mínimo	17.20	3.20
Promedio	17.73	11.71

Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

3.3 Ciudad de Castrovirreyna – Provincia de Castrovirreyna:

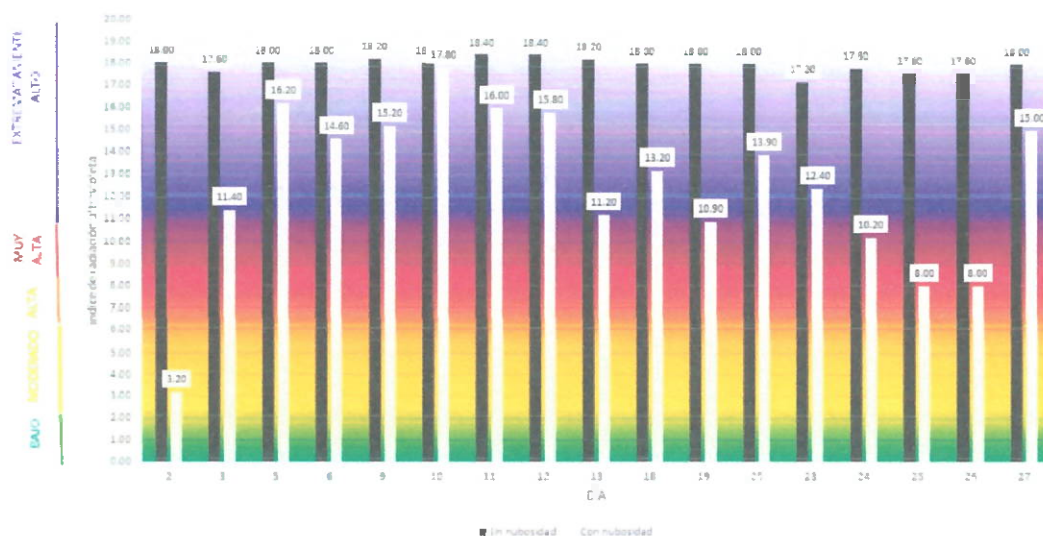
En la ciudad de Castrovirreyna para el mes de febrero se registró:

- SIN NUBOSIDAD: 17 días con categoría de exposición de EXTREMADAMENTE ALTA (100% de días registrados);
- CON NUBOSIDAD: 1 día con categoría de exposición MODERADO; 4, MUY ALTO y 12, EXTREMADAMENTE ALTO.

CUADRO Nº5: Frecuencia de días según su categoría de exposición

Categoría de exposición	Condiciones climáticas	
	Sin nubosidad	Con nubosidad
Bajo	0	0
Moderado	0	1
Alto	0	0
Muy alto	0	4
Extremadamente alto	17	12

GRAFICO N°2: ÍNDICE DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA MÁXIMOS POR DÍA
FEBRERO 2026 - ciudad de Castrovirreyña - Prov. Castrovirreyña



Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

Los IUV máximos para el mes de febrero, sin nubosidad, fluctúan entre 17,20 y 18,40; estos valores se presentan al promediar de las 12:00 p.m.; los días con mayor IUV fueron 11 y 12 de febrero (18,40); el valor promedio del IUV fue de 17,94 considerado como un nivel de riesgo EXTREMADAMENTE ALTO.

**Cuadro N°6: Valores máximo, mínimo y promedio del IUV - febrero
Ciudad de Castrovirreyña**

Valores del mes	Sin nubosidad	Con nubosidad
Máximo	18.40	17.80
Mínimo	17.20	3.20
Promedio	17.94	12.53

Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

3.4 Ciudad de Churcampa– provincia de Churcampa:

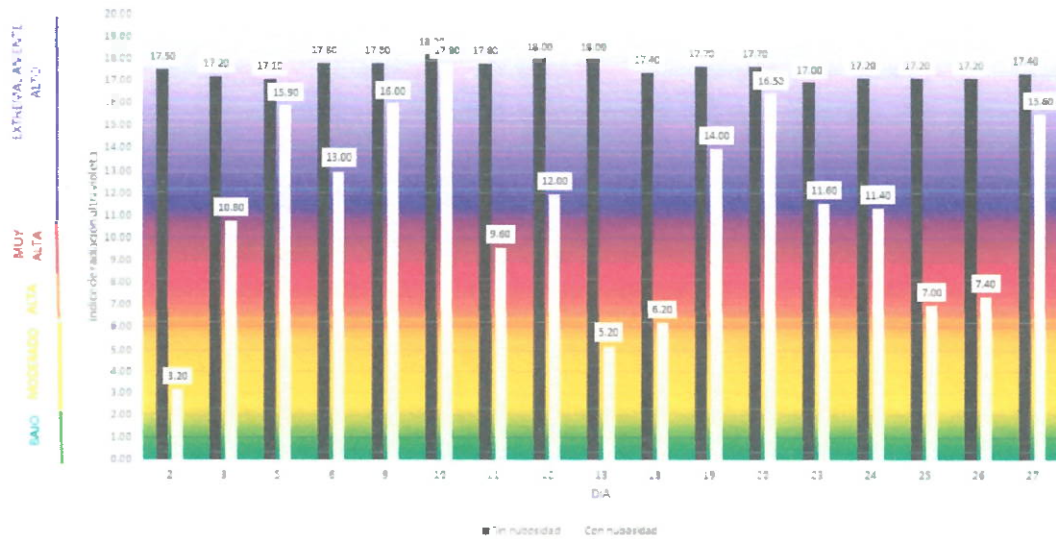
En la ciudad de Churcampa para el mes de febrero se registró:

- SIN NUBOSIDAD: 17 días con categoría de exposición de EXTREMADAMENTE ALTA (100% de días registrados);
- CON NUBOSIDAD: 1 día con categoría de exposición MODERADO; 4, ALTO; 2 MUY ALTO y 10, EXTREMADAMENTE ALTO.

CUADRO N°7: Frecuencia de días según su categoría de exposición

Categoría de exposición	Condiciones climáticas	
	Sin nubosidad	Con nubosidad
Bajo	0	0
Moderado	0	1
Alto	0	4
Muy alto	0	2
Extremadamente alto	17	10

GRÁFICO N°3: INDICE DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA MÁXIMOS POR DÍA
FEBRERO 2026 - ciudad de Churcampa- Prov. Churcampa



Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

Los IUV máximos para el mes de febrero, sin nubosidad, fluctúan entre 17,00 y 18,20; estos valores se presentan al promediar de las 12:00 p.m.; el día con mayor IUV fue el 10 de febrero (18,20); el valor promedio del IUV fue de 17,54 considerado como un nivel de riesgo EXTREMADAMENTE ALTO.

**Cuadro N°8: Valores máximo, mínimo y promedio del IUV - febrero
Ciudad de Churcampa**

Valores del mes	Sin nubosidad	Con nubosidad
Máximo	18.20	17.80
Mínimo	17.00	3.20
Promedio	17.54	11.36

Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

3.5 Ciudad de Huancavelica – Provincia de Huancavelica:

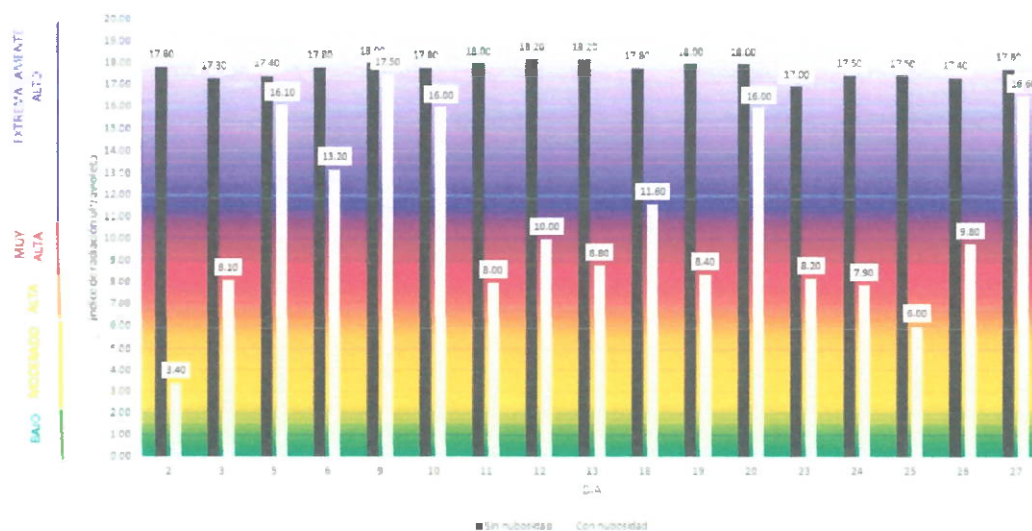
En la ciudad de Huancavelica para el mes de febrero se registró:

- SIN NUBOSIDAD: 17 días con categoría de exposición de EXTREMADAMENTE ALTA (100% de días registrados);
- CON NUBOSIDAD: 1 día con categoría de exposición MODERADO; 2, ALTO; 7, MUY ALTO y 7, EXTREMADAMENTE ALTO.

CUADRO N°9: Frecuencia de días según su categoría de exposición

Categoría de exposición	Condiciones climáticas	
	Sin nubosidad	Con nubosidad
Bajo	0	0
Moderado	0	1
Alto	0	2
Muy alto	0	7
Extremadamente alto	17	7

GRÁFICO N°4: ÍNDICE DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA MÁXIMOS POR DÍA
FEBRERO 2026 - ciudad de Huancavelica- Prov. Huancavelica



Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

Los IUV máximos para el mes de febrero, sin nubosidad, fluctúan entre 17,00 y 18,20; estos valores se presentan al promediar de las 12:00 p.m.; los días con mayor IUV fueron el 12 y 13 de febrero (18,20); el valor promedio del IUV fue de 17,74 considerado como un nivel de riesgo EXTREMADAMENTE ALTO.

**Cuadro N°10: Valores máximo, mínimo y promedio del IUV - febrero
Ciudad de Castrovirreyña**

Valores del mes	Sin nubosidad	Con nubosidad
Máximo	18.20	17.50
Mínimo	17.00	3.40
Promedio	17.74	10.92

Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

3.6 Ciudad de Huaytará – provincia de Huaytará:

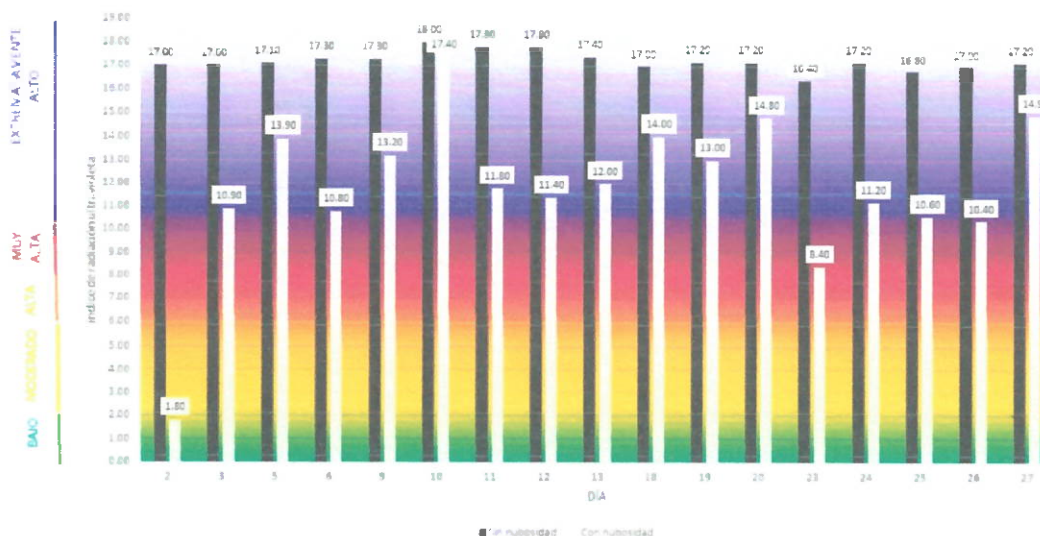
En la ciudad de Huaytará para el mes de febrero se registró:

- SIN NUBOSIDAD: 17 días con categoría de exposición de EXTREMADAMENTE ALTA (100% de días registrados);
- CON NUBOSIDAD: 1 día con categoría de exposición BAJO; 5, MUY ALTO y 11, EXTREMADAMENTE ALTO.

CUADRO N°11: Frecuencia de días según su categoría de exposición

Categoría de exposición	Condiciones climáticas	
	Sin nubosidad	Con nubosidad
Bajo	0	1
Moderado	0	0
Alto	0	0
Muy alto	0	5
Extremadamente alto	17	11

GRÁFICO N°5: INDICE DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA MÁXIMOS POR DÍA
FEBRERO 2026 - ciudad de Huaytara - Prov. Huaytara



Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

Los IUV máximos para el mes de febrero, sin nubosidad, fluctúan entre 16,40 y 18,00; estos valores se presentan al promediar de las 12:00 p.m.; el día con mayor IUV fue el 10 de febrero (18,00); el valor promedio del IUV fue de 17,22 considerado como un nivel de riesgo EXTREMADAMENTE ALTO.

**Cuadro N°12: Valores máximo, mínimo y promedio del IUV - febrero
Ciudad de Huaytará**

Valores del mes	Sin nubosidad	Con nubosidad
Máximo	18.00	17.40
Mínimo	16.40	1.80
Promedio	17.22	11.79

Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

3.7 Ciudad de Lircay – provincia de Angaraes:

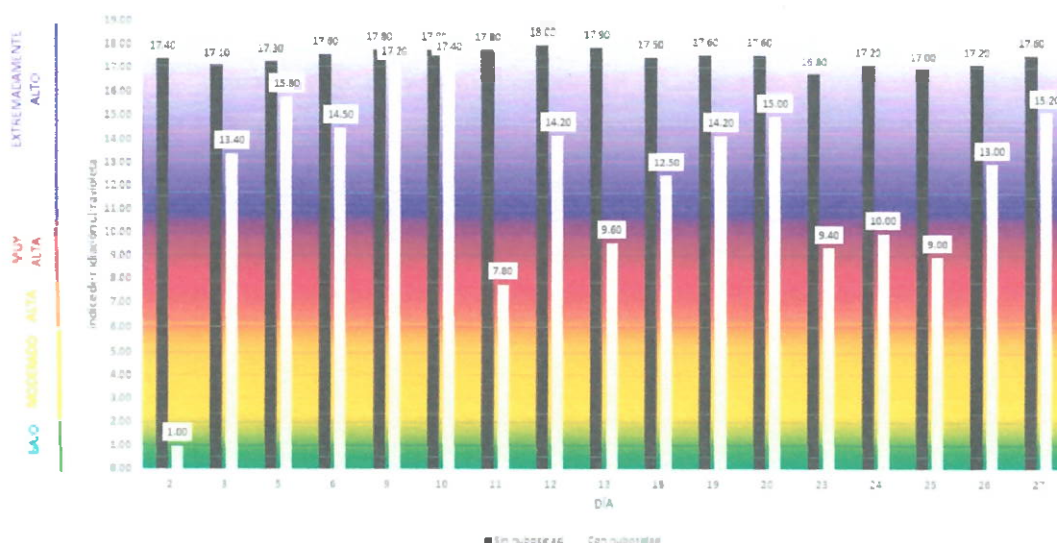
En la ciudad de Lircay para el mes de febrero se registró:

- SIN NUBOSIDAD: 17 días con categoría de exposición de EXTREMADAMENTE ALTA (100% de días registrados);
- CON NUBOSIDAD: 1 día con categoría de exposición BAJO; 1, ALTO; 4, MUY ALTO y 11, EXTREMADAMENTE ALTO.

CUADRO N°13: Frecuencia de días según su categoría de exposición

Categoría de exposición	Condiciones climáticas	
	Sin nubosidad	Con nubosidad
Bajo	0	1
Moderado	0	0
Alto	0	1
Muy alto	0	4
Extremadamente alto	17	11

GRÁFICO N°6: INDICE DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA MÁXIMOS POR DÍA
FEBRERO 2026 - ciudad de Lircay- Prov. Angaraes



Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

Los IUV máximos para el mes de febrero, sin nubosidad, fluctúan entre 16,80 y 18,00; estos valores se presentan al promediar de las 12:00 p.m.; el día con mayor IUV fue el 12 de febrero (18,00); el valor promedio del IUV fue de 17,48 considerado como un nivel de riesgo EXTREMADAMENTE ALTO.

**Cuadro N°14: Valores máximo, mínimo y promedio del IUV - febrero
Ciudad de Angaraes**

Valores del mes	Sin nubosidad	Con nubosidad
Máximo	18.00	17.40
Mínimo	16.80	1.00
Promedio	17.48	12.31

Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

3.8 Ciudad de Pampas – provincia de Tayacaja:

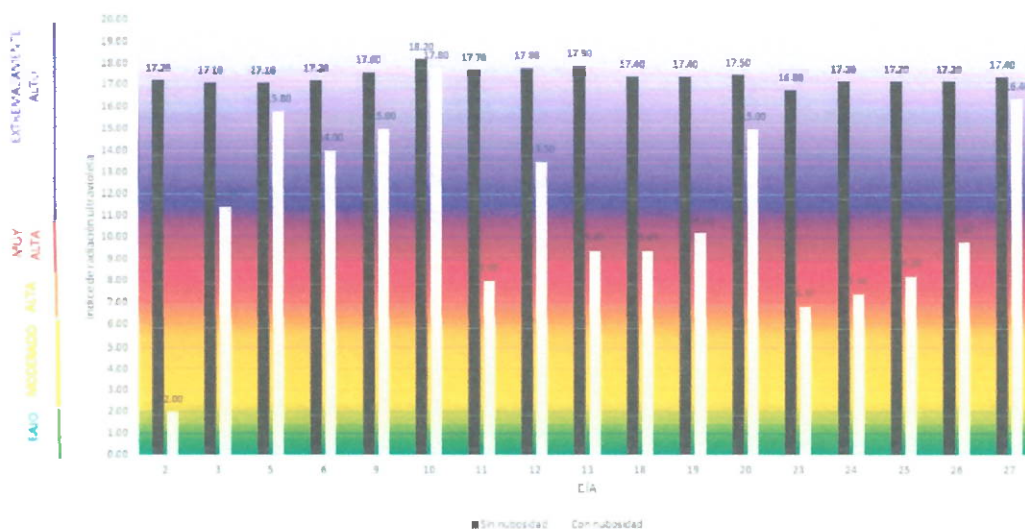
En la ciudad de Pampas para el mes de febrero se registró:

- SIN NUBOSIDAD: 17 días con categoría de exposición de EXTREMADAMENTE ALTA (100% de días registrados);
- CON NUBOSIDAD: 1 día con categoría de exposición BAJO; 2, ALTO; 6, MUY ALTO y 8, EXTREMADAMENTE ALTO.

CUADRO N°15: Frecuencia de días según su categoría de exposición

Categoría de exposición	Condiciones climáticas	
	Sin nubosidad	Con nubosidad
Bajo	0	1
Moderado	0	0
Alto	0	2
Muy alto	0	6
Extremadamente alto	17	8

GRAFICO N°7. INDICE DE RADIACION ULTRAVIOLETA MÁXIMOS PCR DÍA
FEBRERO 2026 - ciudad de Pampas- Prov. Tayacaja



Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

Los IUV máximos para el mes de febrero, sin nubosidad, fluctúan entre 16,80 y 18,20; estos valores se presentan al promediar de las 12:00 p.m.; el día con mayor IUV fue el 10 de febrero (18,20); el valor promedio del IUV fue de 17,41 considerado como un nivel de riesgo EXTREMADAMENTE ALTO.

**Cuadro N°16: Valores máximo, mínimo y promedio del IUV - febrero
Ciudad de Pampas**

Valores del mes	Sin nubosidad	Con nubosidad
Máximo	18.20	17.80
Mínimo	16.80	2.00
Promedio	17.41	11.18

Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

3.9 Datos promedio de las 7 capitales de provincia:

En promedio de las 7 capitales de provincia, se registró:

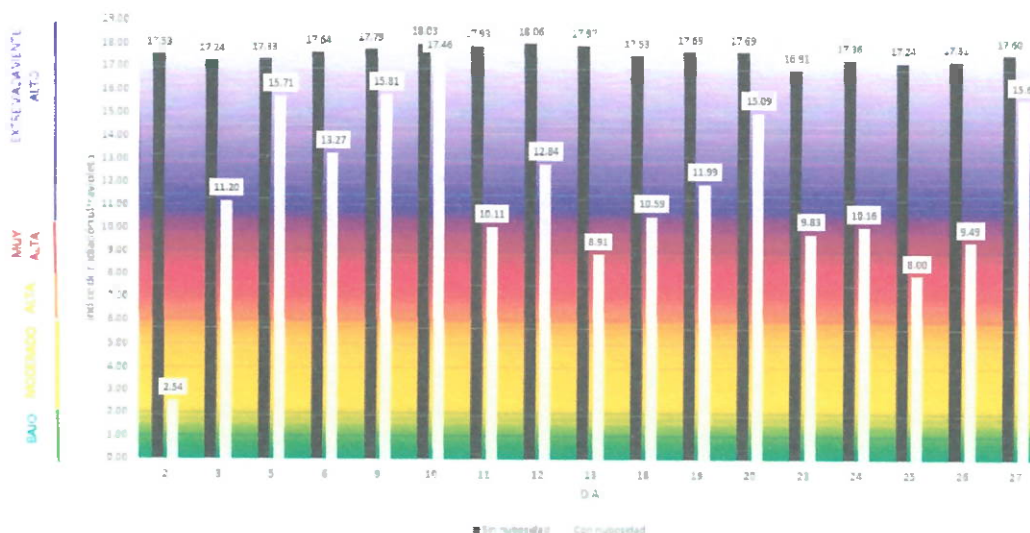
- SIN NUBOSIDAD: 17 días con categoría de exposición de EXTREMADAMENTE ALTA (100% de días registrados);
- CON NUBOSIDAD: 1 día con categoría de exposición BAJO; 7, MUY ALTA y 9, EXTREMADAMENTE ALTO.

CUADRO N°17: Frecuencia de días según su categoría de exposición

Categoría de exposición	Condiciones climáticas	
	Sin nubosidad	Con nubosidad
Bajo	0	1
Moderado	0	0
Alto	0	0
Muy alto	0	7
Extremadamente alto	17	9

Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

GRÁFICO N°8: INDICE DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA MÁXIMOS POR DÍA
FEBRERO 2026 - promedio región Huancavelica



Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

Los IUV máximos promedio para el mes de febrero, sin nubosidad, fluctúan entre 16,91 y 18,06; estos valores se presentan al promediar de las 12:00 p.m.; el día con mayor IUV promedio fue el 12 de febrero (18,06); el valor promedio del IUV fue de 17,58 considerado como un nivel de riesgo EXTREMADAMENTE ALTO.

Cuadro N°18: Valores máximo, mínimo y promedio del IUV - febrero promedio región Huancavelica

Valores del mes	Sin nubosidad	Con nubosidad
Máximo	18.06	17.46
Mínimo	16.91	2.54
Promedio	17.58	11.69

Fuente: elaboración propia – aproximación de datos del SENAMHI

- 3.10 El Artículo N° 100 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, respecto a la higiene y seguridad en los ambientes de trabajo, establece: *“Quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cualesquiera que éstos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo”*.
- 3.11 En la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo N° 49, señala que el empleador, tiene entre otras, la obligación de *“a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo”*; así mismo, en el Artículo N° 50, señala que el empleador debe *“a) Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar”*
- 3.12 En el Art. 2 de la Ley N°30102: Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, respecto a las Obligaciones de los titulares de las instituciones y entidades públicas y privadas, establece:
 - “a) Desarrollar actividades destinadas a informar y sensibilizar al personal a su cargo acerca de los riesgos por la exposición a la radiación solar y la manera de prevenir los daños que esta puede causar.*

- b) Disponer que las actividades deportivas, religiosas, institucionales, cívicas, protocolares o de cualquier otra índole que no se realicen en ambientes protegidos de la radiación solar se efectúen preferentemente entre las 8:00 y las 10:00 a.m o a partir de las 16:00 horas.
- c) Proveer el uso de instrumentos, aditamentos o accesorios de protección solar cuando resulte inevitable la exposición a la radiación solar, como sombreros, gorros, anteojos y bloqueadores solares, entre otros.
- d) Disponer la colocación de carteles, avisos o anuncios en lugares expuestos a la radiación solar en su jurisdicción, donde se incluya lo siguiente:
“La exposición prolongada a la radiación solar produce daño a la salud”
- e) Promover acciones de arborización que permitan la generación de sombra natural en su jurisdicción”.

3.13 En el Art. 4 de la misma ley, respecto a las Obligaciones específicas de los empleadores, establece:

“4.1 Los empleadores, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan sus trabajadores, tienen la obligación de adoptar medidas de protección cuando, por la naturaleza del trabajo que realizan sus trabajadores, estén expuestos de manera prolongada a la radiación solar.

4.2 Al inicio de la relación laboral, el empleador debe informar a los trabajadores sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, haciéndoles entrega de los elementos de protección idóneos con la debida capacitación para su adecuado uso.”

3.14 En Art. Segundo de la Ordenanza Regional N°344- GOB.REG.HVCA/CR, establece que el gobierno regional, entidades del gobierno nacional, organismos públicos descentralizados, gobiernos locales e instituciones del sector privado, deberán promover y desarrollar programas para informar y sensibilizar al personal de su dependencia acerca de riesgos y daños causados por radiación ultravioleta; adicionalmente, **los proyectos de lozas deportivas deberán contemplar zonas con protección a la radiación ultravioleta** para espectadores y deportistas; en las existentes deberán preverse la implementación de estas zona. Entre otras medidas.

IV. EFECTOS EN LA SALUD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

4.1 Efectos a la salud según la Organización Mundial de la Salud OMS:
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ultraviolet-radiation>

“Efectos en la piel:

Los efectos agudos de la radiación ultravioleta pueden ser: daños en el ADN, quemaduras solares, reacciones fototóxicas y fotoalérgicas e inmunodepresión, que puede considerarse un factor de riesgo de cáncer y dar lugar a la reactivación de virus (por ejemplo, el del herpes labial). Los efectos crónicos de la exposición en la piel y los labios pueden ser:

- Melanoma cutáneo: un tumor maligno y potencialmente mortal;
- Carcinoma epidermoide (o de células escamosas): un tumor maligno que, por lo general, se propaga menos que el melanoma y suele ser menos letal;
- Carcinoma basocelular: un cáncer de piel de crecimiento lento que aparece sobre todo en las personas mayores; y
- Envejecimiento prematuro de la piel: pérdida de elasticidad de la piel a una edad temprana, con disminución de la cicatrización de las heridas.

La exposición excesiva a la radiación ultravioleta causó en 2020 alrededor de 1,2 millones de nuevos casos de cáncer de piel distinto del melanoma (carcinomas epidermoide y basocelular) y 325 000 casos de melanoma cutáneo, así como 64 000 y 57 000 defunciones prematuras por cáncer de piel distinto del melanoma y por melanoma cutáneo, respectivamente.”

“Efectos en los ojos:

La radiación ultravioleta puede causar efectos oculares agudos, como fotoqueratitis y fotoconjuntivitis (es decir, la inflamación de la córnea y de la conjuntiva, respectivamente). Se trata de efectos reversibles que se pueden prevenir con gafas protectoras y no suelen causar daños a largo plazo, pero son dolorosos y pueden requerir una intervención terapéutica.

Los efectos crónicos de la radiación ultravioleta pueden ser:

- catarata (provoca una alteración de la visión y, finalmente, ceguera);
- pterigión (crecimiento de una carnosidad que puede cubrir parte de la córnea); y
- cáncer dentro y alrededor del ojo (carcinoma basocelular, carcinoma epidermoide o melanoma).

Se calcula que en el mundo hay 15 millones de personas que se han quedado ciegas debido a las cataratas y que el 10% de estos casos puede deberse a la exposición a la radiación ultravioleta.”

4.2 Medias de protección: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ultraviolet-radiation>

“La OMS recomienda las siguientes medidas de protección contra la exposición excesiva a la radiación ultravioleta:

- limitar el tiempo de exposición al sol del mediodía;
- buscar la sombra;
- ponerse ropa protectora;
- usar un sombrero de ala ancha para protegerse los ojos, la cara, las orejas y el cuello;
- utilizar gafas de sol envolventes que garanticen una protección del 99% al 100% contra los rayos ultravioleta A y B;
- aplicarse un protector solar de amplio espectro en las zonas de la piel que no se puedan cubrir con la ropa. No obstante, la mejor forma de protegerse del sol no es aplicar estos protectores, sino es mantenerse en la sombra y llevar ropa. No se deben emplear protectores solares para prolongar el tiempo de exposición al sol.”

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 En las 7 ciudades de la Región de Huancavelica evaluadas de los 28 días del mes de febrero se cuenta con datos de 17 días, de los cuales en los 17 días se registraron categoría de exposición de EXTREMADAMENTE ALTA (100% de días registrados), SIN NUBOSIDAD.
- 5.2 Los índices promedios de radiación ultravioleta máximo en las 7 ciudades evaluadas fueron considerados como riesgo EXTREMADAMENTE ALTA.
- 5.3 La exposición a altos índices de radiación ultravioleta solar tiene efectos negativos a la piel (quemaduras solares, reacciones fototóxicas y fotoalérgicas e inmunodepresión, que puede considerarse un factor de riesgo de cáncer) y a los ojos (catarata - ceguera, pterigión).
- 5.4 A fin de prevenir daños a la salud pública, existe la imperiosa necesidad de que los titulares de las instituciones y entidades públicas y privadas cumplan con promover medidas de prevención en la población, como:
 - Minimizar el tiempo de exposición en horarios entre las 10a.m. y las 4p.m.;
 - Promover el uso de bloqueador solar de amplio espectro.
 - Promover el uso de sombreros de ala ancha, polos de manga larga.
 - Promover el uso lentes con protección UV.
- 5.5 El gobierno regional, entidades del gobierno nacional, organismos públicos descentralizados, gobiernos locales e instituciones del sector privado, deberán cumplir con la normatividad vigente a fin de prevenir daños a la salud pública, poner la normatividad vigente:
 - Ley N° 30102, Ley que dispone Medidas Preventivas contra los Efectos Nocivos para la Salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
 - Ordenanza Regional N° 344-GOB.REG-HVCA/CR, que dispone Medidas Preventivas frente a la sobreexposición de los rayos ultravioleta.

VI. RECOMENDACIONES:

A la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental remitir el presente documento a:

- 6.1 La Oficina de Epidemiología a fin de socializar la información en la sala situacional de la DIRESA-HVCA.
- 6.2 La Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública (Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres; Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial, Dirección de Atención Integral de Salud - Estrategia Regional contra el Cáncer/ Coordinación de Salud Ocupacional/ Coordinación de Salud visual), para su conocimiento y fines pertinentes.



- 6.3 Las Redes Integradas de Salud para socializar la información en el ámbito de su jurisdicción y realizar acciones en marco a su competencia.
- 6.4 Las 7 municipalidades provinciales a fin designar a un representante de su entidad a quien socializar el IUV proporcionado por SENAMHI y difundir en sus diferentes medios de comunicación en forma permanente; así como, dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- 6.5 La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, a fin de socializar el presente informe a través del Servicio de Información Ambiental Regional del Departamento de Huancavelica (SIAR-HVCA); poner en agenda de la próxima reunión de la Comisión Ambiental Regional el tema: medidas preventivas contra los efectos nocivos por la radiación ultravioleta solar; y realizar acciones en marco a su competencia en cumplimiento a la normatividad vigente.
- 6.6 La Gerencia de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, a fin de cumplir con su función de fiscalización en cumplimiento a la normatividad vigente.
- 6.7 Gerencia del Gobierno Regional a fin de designar a un representante de su entidad a quien socializar el IUV y difundir en sus diferentes medios de comunicación en forma permanente; así como, dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en todas las entidades que dependen del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencias sub regionales, Direcciones Regionales, etc.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

Ing. Kattia Rosario Contreras Lizana
Coord. Programa de Vigilancia Sanitaria de la Calidad de Aire,
Ruido, Tabaco, Radiación Ultravioleta Solar

C.c. Archivo
SMC/SLRC/krel

REG. DOC.	04183424
REG. EXP.	02970382